



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0015 - 2022-MDC/A.

Cajaruro, 13 de enero de 2022.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cajaruro.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las Municipalidades son Organos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la resolución directora N° 026-80-EE/77.15, se aprueba las normas generales de tesorería señalando en su literal NGT 05 uso del fondo para gastos en efectivo – que a la letra dice : “se utilizara el fondo para pagos en efectivo, para atender el pago de gastos menudos y urgentes ; y excepcionalmente viáticos no programados y jornales“;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0435-2019/MDC-A, de fecha 30 de diciembre de 2019 suscrito por el Alcalde, se aprueba la **DIRECTIVA PARA LA HABILITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA**, a fin de atender gastos de rubros menores que ocasionalmente no tienen carácter de previsibilidad;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0207-2020-MDC/A, de fecha 30 de septiembre de 2020, se DESIGNA, la responsabilidad del manejo, control y custodia de fondos, para el ejercicio Fiscal 2020, a los Servidores Municipales:

- Bach. Cont. Rocío Arévalo Sánchez                      Titular
- Ing. Newin Cubas Abad    Suplente

Que, para dar cumplimiento a las metas de la Municipalidad Distrital de Cajaruro, es necesario viabilizar el manejo de fondos a través de un fondo fijo para Caja Chica, con la finalidad de atender gastos menudos y urgentes y de rápida cancelación, ya que por sus características no pueden ser debidamente programables para efecto de su pago mediante cheque;

Que, el presupuesto municipal para el Ejercicio fiscal 2020, se encuentra estructurado por gastos en categorías corrientes, por lo que se hace necesario establecer el uso del Fondo Fijo para pagos de Caja Chica y designar al encargado de manejo;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



En ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, la responsabilidad del manejo, control y custodia de fondos de caja chica, a los siguientes Servidores Municipales:

- Bach. Cont. Rocío Arévalo Sánchez Titular
- CPC. Elmer Barrios Llontop Suplente

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, la apertura del fondo fijo para gastos de caja chica de la Municipalidad Distrital de Cajaruro, por la suma de S/. 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES), para uso de gastos menudos y urgentes y de rápida cancelación, previa autorización y visación de los comprobantes de pago por la Gerencia de Administración.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La responsabilidad del manejo, control y custodia de estos fondos, se regirá su operatividad por las disposiciones legales internas del Sistema de Tesorería.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 0207-2020/MDC-A, y toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a Secretaría General, la notificación del presente acto administrativo, a los interesados y a los órganos internos de esta municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO  
UTCUBAMBA-AMAZONAS  
MDC  
Abog. Hildebrando Tineo Díaz  
ALCALDE

